



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

AUTO No 179
28 de febrero del 2023



“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa en el marco del Proceso de Selección No. 832 de 2018 - Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto (municipio de 5ª y 6ª Categoría)”

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004¹, los artículos 34 y siguientes de la Ley 1437 de 2011², los artículos 4°, 14, 15 y 16 del Decreto Ley 760 de 2005³, el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015⁴, el artículo 14° del Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021 modificado por el Acuerdo CNSC No. 352 del 19 de agosto de 2022⁵ y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 909 de 2004 prevé entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la de establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

Que el artículo 30 ibidem, dispone que los concursos o Procesos de Selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas o Instituciones de Educación Superior, acreditadas para tal fin.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el Proceso de Selección No. **832 de 2018**, en la modalidad de concurso abierto para proveer por mérito las vacantes definitivas de empleos de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **ALCALDÍA DE CAREPA (ANTIOQUIA)**, proceso que integró la Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto, y para tal efecto, se expidió el **Acuerdo No. 20181000007546 del 7 de diciembre de 2018**, modificado por el **Acuerdo No. 0028 del 27 de febrero de 2020**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42° del **Acuerdo de Convocatoria No. 20181000007546 del 7 de diciembre de 2018**⁶ y con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC conformó y adoptó, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados por la **ALCALDÍA DE CAREPA (ANTIOQUIA)**, en el Proceso de Selección, las cuales fueron publicadas el 14 de octubre de 2022 en el sitio web de la CNSC, a través del siguiente enlace del Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE: <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>.

En este sentido, la CNSC profirió, entre otras, las listas para los empleos que se relacionan a continuación:

No. OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	No. DE VACANTES	RESOLUCIÓN CONFORMA LISTA
48010	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	3	1	Resolución No 15969 del 11 de octubre de 2022
124610	TECNICO OPERATIVO	314	4	1	Resolución No 13424 del 29 de septiembre de 2022

¹ Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones

² Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

³ Por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.

⁴ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

⁵ El numeral 17 del artículo 14° del Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021, modificado por el Acuerdo No. 352 del 19 de agosto de 2022, estableció entre otras funciones de los Despachos de los Comisionados, la de “Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, para **aperturar, sustanciar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos de las vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente**”. (Negrilla fuera de texto)

⁶ **PUBLICACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** A partir de la fecha que disponga la CNSC, se publicarán oficialmente los actos administrativos que adoptan las Listas de Elegibles de los empleos ofertados en el “PROCESO DE SELECCIÓN No. 832 de 2018 - MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 5ª Y 6ª CATEGORÍA)”, a través del sitio Web www.cnsc.gov.co, enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles.

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa en el marco del Proceso de Selección No. 832 de 2018 - Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto (municipio de 5ª y 6ª Categoría)”

No. OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	No. DE VACANTES	RESOLUCIÓN CONFORMA LISTA
124620	CELADOR	477	1	20	Resolución No 13421 del 29 de septiembre de 2022
124625	INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE	312	4	1	Resolución No 13419 del 29 de septiembre de 2022
124630	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	2	3	Resolución No 16050 del 11 de octubre de 2022

Una vez fueron conformadas y publicadas las listas de elegibles, y estando en la oportunidad para ello, la Comisión de Personal de la **ALCALDÍA DE CAREPA (ANTIOQUIA)**, en uso de la facultad concedida en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO, solicitó la exclusión, de los siguientes elegibles, por las razones que se describen a continuación:

No. de orden	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO Y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRES DE LOS CONCURSANTES E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
1	48010	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 3	1	5	SHIRLY SILENA BENITEZ PERALTA CC 42658414	548925511
Descripción solicitud de exclusión:						
<p><i>“No aporta documentos que acrediten los REQUISITOS ESPECIALES DE PARTICIPACIÓN.”</i> <i>“Teniendo en cuenta el ART 33 ACUERDO CONVOCATORIA 20181000007546 7-12-2018 PARAGRAFO 5 Y 6... no cumple con los requisitos exigidos”</i></p>						
2	124610	TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 4	1	4	OSCAR EDUARDO PERALTA ROJAS CC 1106308495	548925933
Descripción solicitud de exclusión:						
<p><i>“No aporta documentos que acrediten los REQUISITOS ESPECIALES DE PARTICIPACIÓN.”</i> <i>“No es nacida, no estudió, no laboró en un municipio PDET”</i></p>						
3	124620	CELADOR CÓDIGO 477 GRADO 1	20	1	JOSE JOAQUIN AGUIRRE BRAN CC 70432395	548926074
Descripción solicitud de exclusión:						
<p><i>“De acuerdo al artículo 43 del ACUERDO CONVOCATORIA 20181000007546 7-12-2018, INCISO 2: Manifiesta residir en la ciudad de Apartadó y presenta certificado de vecindad del Municipio de Carepa”</i></p>						
4	124620	CELADOR CÓDIGO 477 GRADO 1	20	12	PATRICIA BORJA ARIAS CC 39407292	548926191
Descripción solicitud de exclusión:						
<p><i>“De acuerdo al artículo 43 del ACUERDO CONVOCATORIA 20181000007546 7-12-2018, INCISO 2: Manifiesta residir en la ciudad de Apartadó y presenta certificado de vecindad del Municipio de Carepa.”</i></p>						
5	124625	INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CÓDIGO 312 GRADO 4	1	1	MARIA CAMILA GUTIERREZ CALLE CC 1037653444	548926739
Descripción solicitud de exclusión:						
<p><i>“No aporta documentos que acrediten los REQUISITOS ESPECIALES DE PARTICIPACIÓN.”</i> <i>“Teniendo en cuenta el ART 33 ACUERDO CONVOCATORIA 20181000007546 7-12-2018 PARAGRAFO 5 Y 6... no cumple con los requisitos exigidos”</i></p>						
6	124630	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 2	3	7	MARYCARLY MENDOZA CASTAÑO CC 1102854993	548926919
Descripción solicitud de exclusión:						
<p><i>“CERTIFICADO DE VECINDAD NO ES NACIDO EN MUNICIPIO PDET NO APORTA CERTIFICADOS DE ESTUDIO O LABORALES EN MUNICIPIO PDET”</i> <i>“De acuerdo al artículo 43 del ACUERDO CONVOCATORIA 20181000007546 7-12-2018, INCISO 1; Manifiesta residir en la ciudad de Apartadó y no aporta el respectivo certificado que lo acredita. Entre otros.”</i></p>						
7	124630	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 2	3	8	CENELLYS DELGADO ROMERO CC 1040361172	548927033
Descripción solicitud de exclusión:						
<p><i>“Solo aporta una cara de la cedula, evitando identificar información que revele fecha y lugar de nacimiento”</i></p>						

Que el artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005 prevé que: *“La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto, iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma. (...)”*, por su parte, el artículo 47 ibidem dispone que los vacíos que se presenten en el referido Decreto, se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Que la Ley 1437 de 2011, en su artículo 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando, además en su artículo 3º, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, en virtud del principio del debido proceso.

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa en el marco del Proceso de Selección No. 832 de 2018 - Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto (municipio de 5ª y 6ª Categoría)”

Que en virtud al principio de mérito y a la función de la CNSC de adoptar las medidas necesarias para adecuar el proceso de selección a este principio señalada en el literal h) del artículo 12 de la Ley 909 de 2004, la CNSC podrá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 15 del Decreto Ley ibidem, cuando de la valoración probatoria realizada en la presente Actuación Administrativa encuentre que la inclusión del elegible obedeció a error, caso en el cual lo ubicará en el puesto que corresponda o lo excluirá.

Que asimismo la CNSC, de encontrar comprobadas razones de hecho y de derecho distintas a las alegadas en la solicitud de exclusión presentada por la Comisión de Personal de la entidad, en virtud de las cuales se incurra en alguna de las causales de exclusión establecidas en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, podrá excluir al elegible.

De otra parte, el numeral 17 del artículo 14º del Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021⁷, modificado por el Acuerdo No. 352 del 19 de agosto de 2022, estableció entre otras funciones de los Despachos de los Comisionados, la de **“Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, para aperturar, sustanciar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente”**.(Negrilla fuera de texto)

Por tanto, el trámite de las actuaciones administrativas tendientes a resolver las solicitudes de exclusión de elegibles de las listas conformadas, la expedición de los actos administrativos, y la decisión de los recursos que procedan en contra de las decisiones, son actuaciones de competencia de cada Despacho.

Que las solicitudes de exclusión presentadas reúnen los requisitos señalados en el artículo 4 del Decreto Ley 760 de 2005, razón por la cual se debe iniciar la actuación administrativa de que trata el artículo 16 de esta norma.

Que el Proceso de Selección No. 832 de 2018 – Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto, está adscrita al Despacho del Comisionado Mauricio Liévano Bernal.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Iniciar Actuación Administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de los elegibles relacionados a continuación, de las listas conformadas en el marco del Proceso de Selección No. 832 de 2018 - Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

No.	OPEC	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRES DE LOS CONCURSANTES	IDENTIFICACIÓN
1	48010	1	5	SHIRLY SILENA BENITEZ PERALTA	42658414
2	124610	1	4	OSCAR EDUARDO PERALTA ROJAS	1106308495
3	124620	20	1	JOSE JOAQUIN AGUIRRE BRAN	70432395
4	124620	20	12	PATRICIA BORJA ARIAS	39407292
5	124625	1	1	MARIA CAMILA GUTIERREZ CALLE	1037653444
6	124630	3	7	MARYCARLY MENDOZA CASTAÑO	1102854993
7	124630	3	8	CENELLYS DELGADO ROMERO	1040361172

PARÁGRAFO PRIMERO. Téngase como pruebas para adelantar la presente actuación administrativa, los documentos aportados oportunamente por los aspirantes en el aplicativo SIMO, en las etapas contempladas en el proceso de selección, así como las que se decreten de oficio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el marco de la presente Actuación Administrativa y del análisis probatorio documental, la CNSC podrá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, cuando encuentre que la inclusión del elegible obedeció a error, caso en el cual lo ubicará en el puesto que corresponda o lo excluirá.

⁷ “Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento”

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa en el marco del Proceso de Selección No. 832 de 2018 - Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto (municipio de 5ª y 6ª Categoría)”

Que asimismo la CNSC, de encontrar comprobadas razones de hecho y de derecho distintas a las alegadas en la solicitud de exclusión presentada por la Comisión de Personal de la entidad, en virtud de las cuales se incurra en alguna de las causales de exclusión establecidas en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, podrá excluir al elegible.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente Auto, a los elegibles señalados en el artículo primero del presente acto administrativo, mediante el Sistema de Apoyo para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad – SIMO.

ARTÍCULO TERCERO. - Conceder a los aspirantes señalados en el artículo primero del presente acto administrativo, el término preclusivo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente en que le sea comunicado el presente Auto, para que, si a bien lo tienen, intervengan en esta actuación administrativa, en ejercicio del derecho de defensa que les asiste.

El escrito que se recibirá únicamente a través del mencionado aplicativo (SIMO).

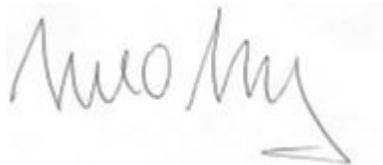
ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar el contenido del presente Auto al Representante Legal y al Presidente de la Comisión de Personal de la **ALCALDÍA DE CAREPA (ANTIOQUIA)**, al correo electrónico alcaldia@carepa-antioquia.gov.co, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. - Publicar el presente Acto Administrativo en el sitio web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente decisión no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por tratarse de un acto de trámite.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 28 de febrero del 2023



MAURICIO LIÉVANO BERNAL
COMISIONADO